



ACUERDO No. 051
14 ABR 2015

Por el cual se modifican temporalmente los Artículos 14 y 16 del Acuerdo No. 186 del 02 de Diciembre de 2005 "Por el cual compila y actualiza el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado".

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Acuerdo No. 186 del 02 de Diciembre de 2005, compila y actualiza el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado.
2. Que, este acuerdo en su artículo 58 establece: "Disposiciones Temporales: Deléguese al Consejo Académico para que de forma temporal reglamente procedimientos académicos, que ameriten atención inmediata y que cuenten con el respectivo estudio y aprobación de los órganos competentes. Si se considera que esta normatividad temporal debe afectar de forma permanente el presente Reglamento, se propondrá al Consejo Superior para su modificación."
3. Que, según los Acuerdos 106 y 107 del 7 de Octubre de 2014 por el cual se aprueban los Calendarios Académicos para el año 2015, establecen el proceso de inscripción a partir del 21 de Abril de esta anualidad.
4. Que, se hace necesario reducir los trámites correspondientes al proceso de inscripción y matrícula de aspirantes Nuevos, de reingreso y transferencia de los programas de pregrado presencial para el segundo periodo académico 2015.

Por las anteriores Consideraciones

ACUERDA,

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo 14 PARAGRAFO SEGUNDO del Acuerdo No. 186 del 02 de Diciembre de 2005, el cual quedará así:

"ARTICULO 14. PARÁGRAFO SEGUNDO.- Requisitos de inscripción.

- a. Diligenciar el formulario de inscripción en línea.
- b. Realizar el pago de inscripción en el formato generado por el sistema."

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el Artículo 16 PARÁGRAFO PRIMERO del Acuerdo No. 186 del 02 de Diciembre de 2005, el cual quedará así:





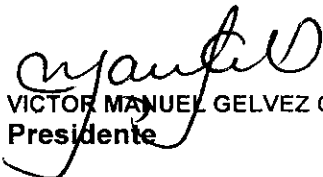
¡Cada compromiso!
051
14 ABR 2015

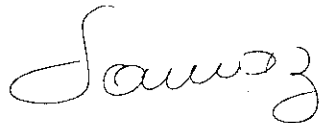
Los estudiantes admitidos deben presentar la siguiente documentación:


- a. Impreso del formulario realizado en línea firmado, con Foto reciente 3X4 fondo azul.
- b. Fotocopia del documento de identidad
- c. Para extranjeros fotocopia de la visa temporal de estudios vigente o Cédula de Extranjería.
- d. Impreso de los resultados obtenidos en las pruebas Saber 11 (ICFES). Para extranjeros Exámen de Estado o su equivalente realizado por el aspirante en el país donde culminó sus estudios de educación media. (MEN Decreto No 860 del 4 de abril de 2003, Artículo 1, literal 2).
- e. Para solicitudes de reingreso, simultaneidad, segunda carrera o transferencia interna, anexar fotocopia ampliada del documento de identidad, si existe cambio del documento.
- f. Para solicitudes de transferencia externa, adjuntar la solicitud de homologaciones, certificado original de calificaciones, fotocopia certificada de los contenidos sintéticos y constancia de buena conducta.
- g. Para solicitudes de reingreso, de quienes no hayan tramitado cancelación de semestre y para transferencias internas y obligatorias, adjuntar paz y salvos y carnet estudiantil.
- h. Para inscripciones nacionales de pregrado presencial, presentar los documentos requeridos para la liquidación de la matrícula.
- i. Certificado Médico
- j. Fotocopia Registro Civil de Nacimiento
- k. Fotocopia del Diploma de Grado o Acta de Grado
- l. Hacer llegar la documentación a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, según sea el caso."

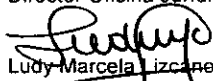
ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y tiene aplicación exclusiva para el segundo periodo académico del año 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR MANUEL GELVEZ ORDOÑEZ
 Presidente


CLARA LILIANA PARRA ZABALA
 Secretaria General


 Proyectó: Carolina Martínez Quintero
 Directora de Admisiones, Registro y Control Académico

Revisó: Dr. Libardo Álvarez García
 Director Oficina Jurídica

Ludy Marcela Lizcano Caicedo
 Profesional Universitario
 Oficina Jurídica

